

LA COEDUCACIÓN COMO MODELO ESCOLAR: RECONOCER LA IGUALDAD Y LA DIFERENCIA

MÓNICA GUERRA GARCÍA*

El interés que despiertan las cuestiones relacionadas con los "Estudios de las Mujeres" y la conveniencia de que las personas relacionadas con el mundo de la educación atiendan a estas nuevas inquietudes, es un motivo de peso para que en el seno de una sociedad en continua evolución los/as profesionales de la educación profundicemos en las nuevas perspectivas y en los medios necesarios que hoy deben guiar la atención y las oportunidades que sigue siendo urgente ofrecer a las alumnas, y también a los alumnos, en todos los niveles de enseñanza, con la finalidad de que los roles y características atribuidas socialmente a cada sexo, así como la elección de otros nuevos, no condicionen el pleno desarrollo de su personalidad.

En el contexto que nos rodea, los educadores y educadoras hemos de ofrecer a la sociedad un acercamiento al análisis de la trayectoria seguida a lo largo del último siglo, que abra alternativas y nuevos modelos de cara al futuro. Es innegable que en esta sociedad las personas no tienen una experiencia de vida, un desarrollo personal y una educación neutra, pues "por pertenecer a un sexo o a otro, en el proceso de socialización, se las ha ido marcando según dos categorías: el "género masculino" y el "género femenino" y se les ha ido educando parcialmente según el sistema de valores producido en este proceso"¹.

Tradicionalmente la mujer ha venido desempeñando en la sociedad un papel secundario respecto al desempeñado por el hombre, el cual se ha apoyado en el poder de las instituciones, de la ciencia y de las religiones para mantener un estatus privilegiado. Las mujeres a través de toda la historia han tenido que ser fundamentalmente autodidactas y han ido adquiriendo y acumulando conocimientos que han legado a la posteridad. Ya en el siglo XVII tenemos testimonios de algunas mujeres, como María de Zayas que se queja de que "en empezando a tener discurso las niñas, ponenlas a bordar y hacer vainicas y si las enseñan a leer es puro milagro, porque hay padre que tiene por cosa de menos valer que sepan escribir sus hijas dando por causa que de saberlo son malas"². No debemos olvidar que en estos siglos las mujeres, así como los hombres, que aprendían a leer y llegaban a alcanzar algún prestigio, pertenecían a familias adineradas, pero la inmensa mayoría de las personas no tenían acceso alguno a la cultura.

* Estudiante del programa de Doctorado de "Estudios de las Mujeres". Universidad de Sevilla.

1. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (1996): *Curso de formación de educación no sexista*, Sevilla-Málaga, Instituto Andaluz de la Mujer- Consejería de la Presidencia, p. 82.

2. ARENAS FERNÁNDEZ, Gloria (1996): *Triunfantes perdedoras. Investigación sobre la vida de las niñas en la escuela*, Málaga, Instituto Andaluz de la Mujer-Universidad de Málaga, p. 65.

EL ACCESO A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El discurso social generado en el siglo de la Ilustración con los planteamientos sobre la igualdad de los individuos, constituye el comienzo de la argumentación a favor del derecho a la educación de las mujeres. Los nuevos planteamientos suponían un importante cambio, al dejar de concebir la educación, al menos en sus niveles más bajos, como un derecho y monopolio reservados a una minoría selecta de hombres. Sin embargo, el proceso de escolarización y culturización de las mujeres no siguió una evolución paralela al seguido por la población masculina, sino que se vio postergada por una gran resistencia social fundamentada en las obligaciones domésticas atribuidas a las mujeres, ya que el acceso de éstas a la cultura escolar podía poner en peligro la aceptación de su papel tradicional dentro de la familia. Son estos los motivos por los que sólo se les permitía la instrucción elemental y ésta para que las preparara a cumplir mejor con sus funciones de esposa y de madre.

Es así como en el siglo XVIII se empieza a institucionalizar la enseñanza de las mujeres; pensemos en las escuelas de niñas creadas por Carlos III en Madrid; pero en ellas se limitaba el aprendizaje al de ciertas tareas relacionadas con lo doméstico –las labores de aguja fundamentalmente– que se les imponían como exclusivas de su sexo, no permitiéndoles otro tipo de desarrollo intelectual. La instrucción, es decir enseñar a leer y a escribir y algunas nociones de cultura general, se dejaba únicamente para las clases privilegiadas, que debían aprender, además de las labores propias de su sexo, religión, moral y a comportarse adecuadamente en sociedad. En los escritos de la época se hace patente que estos límites no podían sobrepasarse sin cuestionar la función social de la mujer y, sobre todo, sin amenazar la hegemonía del hombre en las relaciones familiares y sociales.

A partir de este momento los partidarios de la instrucción femenina pueden oponerse con mayor claridad a quienes la consideraban imposible, inútil, o dudaban de los efectos que podía producir. Sin embargo, tanto los pocos que la defendían, como las voces femeninas que se alzaban a favor de esa educación, necesitaron mucho más tiempo para hacerse oír sin que todo cayera en saco roto; pues aunque es en este siglo cuando nace el concepto moderno de educación, tal y como se entiende en la actualidad, la Ilustración se mostró incapaz de asumir la igualdad entre los sexos como lo estaba defendiendo entre todos los hombres.

Podemos citar como ejemplo de la paradoja que se vive en este importante momento de la historia, el caso de Jean Jacques Rousseau, autor que escribe un tratado de *educación –Emilio– o de la Educación* en el que se exponen las nuevas teorías pedagógicas orientadas a la formación de un individuo racional y autónomo, dueño de sí, crítico, más dirigido a la voluntad general que a la particular. En Emilio, el autor propone un planteamiento moderno y revolucionario para la época, donde se denuncia la desigualdad sobre todas las cosas y se defiende la libertad hasta sus últimas consecuencias.

Sin embargo, este autor, considerado uno de los primeros propulsores del pensamiento moderno, dedica en su tratado de educación masculina un capítulo para la educación femenina, en el que plantea que ésta debe entenderse subordinada a la masculina, del mismo modo que las mujeres deben estarlo a los varones. Las mujeres son conceptualizadas por este autor como un suplemento del varón, de ahí que los objetivos de la educación de la mujer sean contrarios a los de la del hombre; no debe ser educada para la autonomía, sino para la dependencia, primero del padre y después del esposo; para lo que el mejor camino es formarla en la sumisión y la obediencia; objetivo que habrá que conseguir no tanto a través del razonamiento como del castigo.

Así pues, el autor más revolucionario de este siglo, que desmonta el esquema político del antiguo régimen y que rompe una lanza por la libertad y la igualdad para todos los individuos varones, considera como la tarea más importante de la mujer emplear su tiempo y energía en atesorar todos los “conocimientos” necesarios para el desarrollo de sus funciones en la sociedad moderna incipiente, que se reducen para ella a ser esposa y madre. De ahí que se pueda afirmar que “desde el nacimiento de la escuela moderna se postula que niños y niñas deben ser educados de manera diferente; pero los dos modelos educativos que se configuran no se establecen en paralelo; mientras que el debate sobre la educación de los niños trata básicamente de cómo han de ser educados por la escuela, el debate sobre la educación de las niñas trata de sí deben recibir una educación escolar”³. Pese a un contexto social tan desalentador, en todas partes se alzaban algunas voces reivindicando la educación femenina, hasta que la política educativa del siglo XIX, la Ley de Instrucción Pública de 1857, siendo Ministro Claudio Moyano, terminará disponiendo la obligatoriedad de la asistencia de las niñas a la escuela, pero manteniendo una importante diferenciación en los contenidos de la enseñanza que recibían. Hasta ese momento pocas habían asistido a las escuelas primarias y también pocas de las clases medias y aristocráticas recibían algún tipo de instrucción en sus casas mientras esperaban que llegase el momento del matrimonio.

Poco a poco se va creando un ambiente más favorable al que contribuyen diferentes grupos de toda Europa y que hacen que en la segunda mitad del siglo XIX prospere la educación de la mujer con mayor rapidez. Instituciones públicas y privadas, confesionales y laicas aportan proyectos y realizaciones; aparecen voces femeninas relacionadas, por ejemplo, con la Asociación para la Enseñanza de la Mujer y la Institución Libre de Enseñanza, que se harán notar en los Congresos Pedagógicos celebrados a finales de ese siglo en España en los que se plantearon diferentes cuestiones relacionadas con la educación femenina. En 1910 la Institución Libre de Enseñanza consideraba la “coeducación” como fundamental para eliminar la inferioridad de la mujer, la cual no desaparecería hasta que ésta se educara, no sólo como el hombre, sino con él. Algunas experiencias de enseñanza mixta existieron en nuestro país en las primeras décadas de este siglo, pero con la implantación del régimen franquista a partir de 1936, fueron prohibidas.

3. SUBIRATS, Marina -BRULLET, Cristina (1998): *Rosa y azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta*, Madrid, Instituto de la Mujer, p. 12.

HACIA UNA EDUCACIÓN SEXISTA

Como en otros muchos campos de la vida española, en el que nos ocupa hubo un estancamiento durante los años del régimen franquista; en el caso de la educación hemos de esperar a los años sesenta, en los que se produjo un movimiento en el campo de la enseñanza que planteaba la necesidad de una renovación del sistema educativo; se exigía una escuela pública que pudiera acoger a más alumnado y que ofreciera mayor calidad. Este interés por renovar la escuela franquista y por democratizar y modernizar el sistema educativo en general en unos años de desarrollo económico, constituye un marco idóneo para que el sector más progresista de la enseñanza empezara a pensar en la conveniencia de la escuela mixta. Por fin el 4 de Agosto de 1970 se sanciona la Ley General de Educación, con la cual se generaliza la enseñanza para niños y niñas, obligatoria y común hasta los catorce años. Al no prohibir esta Ley que los centros fueran mixtos, facilitó la implantación paulatina de una enseñanza mixta.

Los argumentos que se escuchaban entonces para justificar este cambio eran:

- El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y, por tanto, la igualdad en la enseñanza entre niñas y niños.
- El hecho de que la separación suponía una ruptura con la realidad, puesto que en la vida cotidiana hombres y mujeres estaban y vivían juntos.
- Se decía que esta separación contribuía a mantener la falta de naturalidad de las relaciones afectivo-sexuales entre los dos sexos.
- Se recordaba que en los países democráticos la enseñanza era mixta.
- Se quería reaccionar contra los prejuicios de buena parte de la sociedad española y de la misma jerarquía de la Iglesia, que seguían defendiendo la escuela separada para niños y niñas.

Esta medida de convertir la escuela en mixta se veía como un paso progresista hacia la igualdad, la democratización y la europeización del sistema educativo. Pero se dio, en realidad, reuniendo a chicas y chicos en un mismo espacio físico y generalizando para toda la escuela el currículum masculino, con algunas diferencias para las niñas en materias como Educación Física y Trabajos Manuales. Los Centros, en general, no hicieron el menor planteamiento de lo que esto podía suponer en un marco social sexista, donde la dominación de lo masculino sobre lo femenino era un hecho.

Se fue implantando sin hacer un análisis crítico previo sobre los estereotipos vinculados al “genero masculino” y al “genero femenino” con los que la escuela segregada había educado a chicas y chicos alejándolos de su propia individualidad. Sin prever una política no discriminatoria para las chicas. Sin tener claros los valores en los que se educaría a las chicas y a los chicos como personas. Sin revisar el androcentrismo de las Ciencias, de la Lengua, de la Filosofía, de la Historia, etc., que se impartían como

disciplinas objetivas y neutras. Sin ponderar los beneficios y los inconvenientes que tal cambio aportaría tanto a niños como a niñas. Sin revisar la estructura jerarquizada por sexos en la escuela. Sin facilitar una preparación previa del profesorado en estos aspectos. Aún así, es necesario destacar que gracias a esta Ley hoy en día “en todos los niveles del sistema educativo, la participación femenina es prácticamente igual a la masculina. Puede decirse que más que diferencias cuantitativas (de tasas de escolarización), existen diferencias cualitativas (ramas de estudios cursados, tipos de centros en que se estudia, etc)”⁴.

De este modo, tras el reconocimiento de las limitaciones de los primeros pasos en los planteamientos de la escuela mixta, hemos llegado al pensamiento actual en el cual se entiende que la coeducación no se produce automáticamente por el hecho de que niños y niñas compartan las mismas experiencias educativas en un mismo espacio físico. La coeducación “no se limita a lo desarrollado en un espacio conjunto; sino que ha de implicar una intervención explícita e intencional que propicie el desarrollo integral de alumnos y alumnas, prestando atención a la aceptación del propio sexo, el conocimiento del otro y la convivencia enriquecedora de ambos. La coeducación como acción educativa que se propone el cambio de actitudes y la formación de hábitos que procuren un mayor equilibrio entre niños y niñas supone unos criterios y unos planteamientos pedagógicos”⁵. No es solamente conseguir una escuela mixta, aunque esta parezca imprescindible para que pueda existir un planteamiento coeducativo en la escuela. Pues no se trata de que todo el mundo sea igual, sino de que cada persona sea quien desee ser desde la vivencia de su propia condición sexual. No es solamente que haga posible la igualdad por homologación; no es la transmisión y aprendizaje de unos únicos contenidos disciplinares que el alumnado ha de aprender, sino que afecta lógicamente también a las conductas y a las actitudes y, desde luego, a las estructuras sociales en las que se desarrolla toda la actividad humana.

De ahí que no debamos perder de vista que el hecho de que en nuestro país se haya generalizado la enseñanza mixta, no puede hacernos creer que la escuela ha abolido todas las discriminaciones que implica el sexo. Sabemos que hoy “es cierto que las alumnas y alumnos de una misma clase, escuchan las mismas explicaciones, realizan las mismas actividades, leen los mismos libros, pero ¿les están diciendo lo mismo a las chicas que a los chicos? La imagen que se da a los alumnos de la mujer y del hombre a través de los contenidos de la enseñanza, contribuye poderosamente a conformar su yo social, sus pautas diferenciales de comportamiento, al modelo al que deben identificarse para ser “más mujer” o “más hombre” y les informa a la vez, de la diferente valoración que nuestra sociedad hace de los individuos de cada sexo”⁶.

4. INSTITUTO DE LA MUJER (1988): *La presencia de las mujeres en el sistema educativo*, Madrid, Instituto Andaluz de la Mujer- Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa, Serie de Estudios nº 18, p. 12.

5. GASCÓN, Manuel (coord.) (1992): *Educación en la Igualdad. Guía para una educación no sexista en preescolar*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer-Ayuntamiento de Lebrija, p. 101.

6. MORENO, Montserrat (1986): *Como se enseña a ser niña: el sexismo en la escuela*, Barcelona, Icaria, pp. 29-30.

LA COEDUCACIÓN COMO OBJETIVO

He aquí la trascendencia de los contenidos que se transmiten en las aulas, pues, aunque como hemos visto es largo el camino que hemos recorrido para llegar donde estamos, todavía queda mucho por delante. En esta difícil tarea que nos aguarda las educadoras y educadores tenemos mucho que decir y que hacer, en primer lugar hemos de tener claro que la coeducación es un proceso que exige:

1. La eliminación de las discriminaciones presentes, tanto en las estructuras y normas sociales como en las actitudes de las personas.
2. Una aceptación del propio sexo y de la propia identidad sexual que se apoya en el trato justo y la actitud positiva de quienes ejercen influencias en la construcción de patrones sociales y educativos.
3. Incidir sobre las actitudes, los discursos y los planteamientos no sólo del alumnado, sino también del profesorado ya que la educación es un proceso de comunicación.
4. Poner al alumnado ante situaciones de igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres académicas, profesionales y, en general, sociales, de tal modo que en la escuela nadie tenga que partir de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos.
5. Propiciar una comunicación entre los sexos basada en el respeto mutuo, en el conocimiento adecuado, en la aceptación convivencial y en el dialogo creativo. Por eso la tarea coeducativa es coherente desde una intervención de los profesionales de ambos sexos que buscan una convivencia enriquecedora e igualitaria, la que sólo puede hacerse efectiva desde una acción solidaria y no antagónica.

“Coeducar –como afirma el documento marco para Andalucía– es educar sin discriminación, teniendo en cuenta el valor de las diferencias que existen entre los dos sexos. El reconocimiento de tal diferencia es imprescindible para llevar a cabo una educación en la que no se priorice un “modelo” (masculino, blanco, occidental.) al que todas las personas deben imitar, sino que las diferencias y la pluralidad se consideren una aportación enriquecedora. Esto puede alcanzarse a través de una experiencia educativa crítica ante una dimensión cultural cuyas normas devienen del colectivo masculino. Una educación en que la mujer se considere también como norma y no como excepción “desviada”⁷.

La educación es, sin duda, el instrumento básico para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres además de un elemento indispensable para la autonomía de las mujeres, para que puedan elegir conforme a su propio juicio, y para que se les reconozca el acceso a todos los derechos que les corresponden⁸.

7. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (1993): *La Coeducación, un compromiso social. Documento marco para Andalucía*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer-Consejería de Educación y Ciencia, pp. 29-30.

8. Cfr. INSTITUTO DE LA MUJER (1997): *III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (1997-2000)*, Madrid, Instituto de la Mujer- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997, p. 15.

En la tarea de educadoras y educadores encontramos el marco ideal para analizar los diversos factores que desde el ámbito escolar impiden o favorecen oportunidades para la igualdad entre los alumnos y alumnas; se es capaz de identificar mejor los cambios experimentados en el ámbito escolar en los últimos años en relación con las cuestiones de género y se pueden dar a conocer a un público amplio –todo el que más o menos directamente está en contacto con el Centro escolar– las nuevas perspectivas desde las que hoy debe abordarse la educación de mujeres y de hombres. Pero para conseguir un tipo de acción educativa que tenga en cuenta estos principios es necesario un acuerdo entre las múltiples formas de entenderla teniendo en cuenta las experiencias cotidianas de las/os maestras/os y las desigualdades que se están produciendo en nuestra vida cultural, política y económica⁹.

¿Cómo hacer posible todo esto? Contribuyendo a una mayor sensibilización de las personas que trabajan en la enseñanza; haciéndolas ver la necesidad de desarrollar una práctica docente coeducativa; insistiendo en los medios imprescindibles para la atención y las oportunidades que sigue siendo urgente ofrecer a las alumnas, y cada vez más también a los alumnos, en todos los niveles de enseñanza, así como también proponer acciones positivas que faciliten trabajar en el aula coeducativamente.

La coeducación es un compromiso social, porque no es una cuestión menor, ni una ocupación de personas inquietas por un tema caprichosamente obsesivo, ni, por supuesto, una mera asignatura transversal del nuevo currículum escolar. La coeducación es una exigencia nacida de la justicia más elemental; la que requiere que se trate a todos los individuos desde la igualdad esencial de su dignidad y de sus derechos.

Referencias Bibliográficas

- APPLE, Machiel W. (1989): *Maestros y Textos. Una economía política de las relaciones de clase y de sexo en educación*, Barcelona, Paidós, Temas de educación nº 17.
- ARENAS FERNÁNDEZ, Gloria (1996): *Triunfantes perdedoras. Investigación sobre la vida de las niñas en la escuela*, Málaga, Instituto Andaluz de la Mujer-Universidad de Málaga, 1996.
- GASCÓN, Manuel (coord) (1992): *Educación en la Igualdad. Guía para una educación no sexista en preescolar*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer-Ayuntamiento de Lebrija.
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (1993): *La Coeducación, un compromiso social. Documento marco para Andalucía*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer-Consejería de Educación y Ciencia.
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (1996): *Curso de formación de educación no sexista*, Sevilla-Málaga, Instituto Andaluz de la Mujer-Consejería de la Presidencia.

9. Cfr. APPLE, Michael W. (1989): *Maestros y Textos. Una economía política de las relaciones de clase y de sexo en educación*, Barcelona, Paidós, Temas de educación nº 17, p. 185.

- INSTITUTO DE LA MUJER (1998): *La presencia de las mujeres en el sistema educativo*, Madrid, Instituto Andaluz de la Mujer Centro Nacional de Investigación y Documentación educativa, Serie de estudios 18.
- INSTITUTO DE LA MUJER (1997): *III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (1997-2000)*, Madrid, Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- MORENO, Montserrat (1986): *Como se enseña a ser niña: el sexismo en la escuela*, Barcelona, Icaria.
- SUBIRATS, Marina - BRULLET, Cristina (1998): *Rosa y azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta*, Madrid, Instituto de la Mujer.